



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2014

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Baez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarria, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; y, **Patricio Edgar King López**, representante del Partido Verde Ecologista de México; todos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto por el cual se deroga el artículo 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su último párrafo, la prohibición *de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Así también diversos instrumentos internacionales signados por nuestro país hacen hincapié al derecho a la igualdad, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

De igual manera se ha pugnado desde el Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados, así como en esta Legislatura, por el respeto irrestricto a la igualdad, así como a la derogación de toda norma legal que atente contra este derecho inalienable o que provoque alguna discriminación, como aquellas que agravan o atenúan la responsabilidad de los homicidios y lesiones causados por infidelidad conyugal.

En ese sentido, mediante el Decreto número LX-1138, de fecha 20 de octubre de 2010, de la Sexagésima Legislatura, se derogaron los artículos 338 y 339, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, mediante los cuales se atenuaba la sanción y castigaba el homicidio por *infidelidad conyugal* y *en razón del honor*, lo que constituía un evidente acto de discriminación y de afectación al derecho de igualdad de género en perjuicio de las mujeres.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, el artículo 346, del Código precitado actualmente señala: "*Los casos punibles de homicidio y lesiones de que tratan los Artículos 338 y 339, deberán castigarse como calificados, cuando se ejecuten con premeditación*", de lo cual se colige, que -en su momento-, la prevención relativa que derogó los artículos 338 y 339, no se hizo efectiva con relación a este numeral, por lo que su derogación resulta inminente a fin de materializar la frecuencia normativa que debe existir en el contenido del citado ordenamiento con relación al tópico de esta acción legislativa.

En ese tenor, conscientes de la necesidad de establecer concordancia dentro de nuestra legislación penal local, los integrantes de los Grupos Parlamentarios que promueven la iniciativa de mérito, proponemos la presente iniciativa, para derogar el artículo 346, sometiendo a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de::

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga el artículo 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 346.-** Se deroga.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS

DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ

DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA

DIP. JUAN ROBERTO GARZA FAZ

DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL

DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA

DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON  
TERÁN

DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ

DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA

DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA

DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

DIP. HOMERO RESENDIZ RAMOS

DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ

DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES  
RODRÍGUEZ

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO

DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR

DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ